

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 Diciembre 1914)

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-Administrativo.—Secretaría.

Núm. 4.281

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal:

5.136 Don Antonio Blanco, representante de los albaceas de doña Antonia Alaez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de Agosto de 1914, sobre autorización al patrono del Hospital de la Magdalena, de Dos Torres, para reclamar judicialmente la entrega de un legado.

5.145 Don Juan Calero, cartero de Montoro, contra acuerdo de la Administración principal de Correos de Córdoba, de 24 de Agosto de 1914, sobre su separación del servicio.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 4 de Diciembre de 1914.—El Secretario Decano.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría

Núm. 4.290

Cantidades recibidas en este Gobierno civil con destino á la suscripción iniciada por S. M. la Reina Doña Victoria, para socorros á los españoles repatriados del extranjero á causa de las actuales guerras, expresándose los señores donantes:

	Pesetas.
Suma anterior (1)	5701 34
D. Miguel Navarro	5
» Fernando G. de Canales	5
» Luis Castro	5
» Juan Estrada	5
» Pedro Castro	10
» Francisco Melero	4
» Modesto Mestanza	4
» Antonio Lora	3
» Blas Lara	3
» José Moreno	3
» Cristóbal Melero	3
» José Lora	2
» José María Castro	2
» Miguel Navarro	2
» Juan Girón	2
» Antonio Pozuelo	2
» Francisco Ceballos	2
» Cecilio Arrellano	2
» Ciriaco de Toro	5
» Francisco Flores	2
Círculo del Recreo	5
D. José Navarro	10
» Antonio F. de Molina	5
Círculo de la Unión	10
D. Manuel Ceballos	10

(1) Véase el B. O. del día 7.

D. José Navarro	2 50
Círculo de la Juventud	15
Círculo de Artesanos	10
Centro Obrero «Luz del Porvenir»	3
Total	5865 84

Córdoba 9 de Diciembre de 1914.

El Secretario interino,

Rafael Roca.

V.º B.º

El Gobernador,

José Mestre.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.286

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Concepto, nombre de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Derechos reales

Antonio Sánchez Madueño, Montoro, 337'40 pesetas.

Córdoba 2 de Diciembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 4.225

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1914.

Sesión ordinaria del día 1.º

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 3

Preside el señor Lama (don Antonio), y concurren los Concejales señores Luque, Morales, Lama (don Manuel), Corpas, Poyato, Gamero y Fernández Tejero.

- 1.º Se aprobó el acta de la anterior.
- 2.º Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.
- 3.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.
- 4.º Se concedió el socorro de 7'50 pesetas al vecino pobre y enfermo Agustín Barranco Expósito.
- 5.º Se autorizó al señor Alcalde para que designe la persona que haya de practicar en el campo los trabajos para los padrones vecinales y de cédulas personales, y para el abono de la cantidad con que haya de retribuirse, que se fijó en 125 pesetas.
- 6.º Quedó enterado el Ayuntamiento de que en la dependencia de Secretaría viene prestando servicio en concepto de meritorio desde 1.º de Enero de 1912, don Ricardo Luque Moyano, y en la de Contaduría, desde el día 1.º del corriente mes, don Mariano Muriel Chacón, acordando que se extiendan á estos señores los oportunos nombramientos, reconociendo sus servicios desde las expresadas fechas.

7.º En vista de denuncia formulada por el señor Gamero sobre faltas de peso en el pan, se facultó á este Concejal para la práctica de los repesos que estime convenientes; levantándose con esto la sesión.

Sesión extraordinaria del día 6

Preside el señor Lama (don Antonio), y concurren los Concejales señores Fernández Tejeiro, López Cordón, Corpas, Poyato, Murillo, Ordóñez, Solís, Luque y Morales, asistiendo también gran número de vecinos propietarios de edificios dotados con agua potable.

Se dió lectura al Real decreto de 27 de Marzo último sobre abastecimiento de aguas, y á la moción que sobre el mismo asunto tiene presentada el señor Alcalde; acordándose, después de detenida discusión, el nombramiento de una comisión que estudie el problema en sus aspectos técnicos, jurídico y económico, y proponga lo que estime oportuno. Esta comisión quedó formada con los señores Concejales don Andrés Muriel Palomeque, don Valerio Moreno Merino, don Salvador López Cordón Toscano, don Antonio Morales Paris y don Francisco Gamero Alcáide; con los Vocales asociados de la Junta municipal don Aurelio Cabello y Plá y don Salustiano Mora Serrano, y con los propietarios don Antonio González Carrera, Abogado; don Manuel de Gan y Arcos, Ingeniero industrial, y don Juan Leña Cuevas, Sobrestante de Obras públicas; levantándose con esto la sesión.

Sesión ordinaria del día 8

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 10

Preside el señor Lama (don Antonio), y concurren los Concejales señores Muriel, Morales, Solís, Ordóñez, Murillo, Luque, Gamero, Poyato, Corpas, Fernández Tejeiro y Silva.

- 1.º Se aprobó el acta de la anterior.
- 2.º Se hizo constar que se celebró en segunda convocatoria.
- 3.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.
- 4.º Se aprobó la distribución de fondos del mes.
- 5.º Se aprobó la cuenta que rinde don Antonio Luna González como encargado de la construcción del camino vecinal de Cabra á Nueva Carteya, disponiéndose que se abone el saldo que resulta á favor de dicho señor, dando cuenta para ello á la Junta municipal, en razón á que habrán de utilizarse fondos de este presupuesto y del próximo, y que se gestione del Estado la devolución de la diferencia entre lo presupuestado para gastos de reemplanteo y estudio de las obras, y lo realmente invertido en esas atenciones, absteniéndose de intervenir en la votación que se produjo los señores Corpas y Poyato, y resultando en pro de estos todos los votos emitidos.
- 6.º Se acordó adquirir quince ejemplares de la obra «Estudios Biográficos de hijos ilustres de la provincia de Córdoba», y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo 11 del presupuesto.
- 7.º Se concedió licencia de cuatro meses por enfermedad al Inspector Veterinario don José Moreno Alguacil, nombrando interinamente para sustituirle á don Joaquín Costa Legrán, quien perci-

birá los haberes que al propietario corresponden.

8.º Se autorizó á don Juan Montes Romero y doña María Francisca Jiménez Pérez para ejecutar obras de abastecimiento de aguas.

9.º Se fijaron definitivamente las cuentas municipales del ejercicio 1913.

10.º En vista del favorable informe de la comisión nombrada en la Asamblea de 6 de este mes, se facultó al señor Alcalde para que encargue la confección del proyecto de obras de abastecimiento de aguas y solicite del Estado la subvención correspondiente.

11.º Se acordó que con cargo al capítulo 11 del presupuesto se satisfaga el importe de una limosna de pan dada á los pobres; levantándose con esto la sesión.

Sesión ordinaria del día 15

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 17

Preside el señor Lama (don Antonio), y concurren los Concejales señores Silva, Lama (don Manuel), Morales, Poyato y Luque.

1.º Se aprobó el acta de la sesión anterior.

2.º Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

3.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

4.º Se acordó satisfacer, con cargo al capítulo 11 del presupuesto, dos cuentas de dietas devengadas por la Agencia especial de Incidencias; otra devengada por el arrendamiento del contingente provincial, y otra por el agente recaudador de contribuciones de esta zona; con cargo al capítulo 4.º artículo 5.º, los gastos originados en un festival escolar, y con cargo al capítulo 9.º artículo 8.º, el importe de los proyectos para la construcción de dos grupos escolares y de una cárcel de partido.

5.º Presentadas las cuentas que rinde el antiguo apoderado del Ayuntamiento, respectivas al segundo semestre de 1910 y á los tres años siguientes, se acordó que informe sobre ellas una comisión especial constituida por los señores Corpas, Piedra, Poyato y Moreno.

6.º Se pasó á informe de la comisión de Hacienda la cuenta de consumos y arbitrios correspondiente á Diciembre de 1913; levantándose con esto la sesión.

Sesión ordinaria del día 22

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 24

Preside el señor Lama (don Antonio), y concurren los Concejales señores Lama (don Manuel), Luque, Morales y Gamero.

- 1.º Se aprobó el acta de la anterior.
- 2.º Se hizo constar que se celebró en segunda convocatoria.
- 3.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.
- 4.º Se aprobó una transferencia de crédito en el actual presupuesto; levantándose con esto la sesión.

Sesión ordinaria del día 29

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 31

Preside el primer Teniente de Alcalde

señor Muriel y concurren los Concejales señores Morales, Luque y Gamero.

- 1.º Se aprobó el acta de la anterior.
- 2.º Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.
- 3.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.
- 4.º Se acordó cumplimentar una Real orden, trasladada por la Capitanía general de la Región, sobre provisión de la plaza de sacristán del cementerio municipal; levantándose con esto la sesión.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Cabra 2 de Noviembre de 1914.—El Secretario, Antonio Paris Garrido.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Lama.

Nota.—En sesión de hoy aprobó el Ayuntamiento el anterior extracto, de que certifico.—Cabra 21 Noviembre de 1914.—El Secretario, Antonio Paris Garrido.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3 258

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Día 1.º

Sin efecto por falta de número de la mayoría de señores Concejales.

Día 3

Sesión ordinaria, supletoria á la del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco López Serrano.

Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó, después de enterada la Corporación, archivar los ejemplares de los *Boletines oficiales* de la provincia que contienen circulares de interés, cumpliendo todo lo que en ellas se ordena por la Superioridad.

Se acordó además aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio anterior, y el estado de distribución de fondos para el actual.

Que se libren del capítulo de imprevisos 147'07 pesetas para atender al gasto hecho en las obras de la casa-cuartel de la Guardia civil.

Y que se autoriza al señor Alcalde para que realice los gastos obligatorios del mes actual, dando por bien invertidos los verificados en el anterior.

Día 8

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Día 10

Sesión ordinaria, supletoria á la del día 8

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco López Serrano.

Acuerdos: Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se puso sobre la mesa el proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado por la comisión correspondiente, para el próximo ejercicio de 1915, el cual ha sido informado favorablemente por el señor Regidor Síndico. La Corporación examinó con todo detenimiento las partidas consignadas en referido proyecto, estimándolas conformes y arregladas á las necesidades de esta población y á las disposiciones vigentes, y acordó que se fije al público durante la segunda

quincena del corriente mes, según ordena la vigente ley Municipal, y transcurrido este plazo, con diligencia que lo acredite y reclamaciones si las hubiere, se someterá á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal

Día 15

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Día 21

Sesión extraordinaria en Junta municipal Presidencia del señor Alcalde D. Francisco López.

Acuerdos: Se aprobó el acta de la anterior. Que se impongan los siguientes recargos para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario para el año de 1915:

1.º El 16 por 100 sobre la Contribución territorial, por los conceptos de rústica y urbana, para atender á las obligaciones de primera enseñanza.

2.º El 13 por 100 sobre la cuota de tarifa en la industrial.

3.º El 120 por 100 sobre la cuota del Tesoro en la especie de consumos, el 50 por 100 sobre la especie vinos, y suprimiendo el cupo por los aguardientes, alcoholes y licores, se gravan con el arbitrio municipal del 25 por 100 sobre las cuotas de tarifa por las ventas de las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, para el consumo directo, según facultada la ley.

4.º El 50 por 100 sobre la cuota del Tesoro en las cédulas personales.

5.º El 50 por 100 sobre las de tarifa en los de carruajes de lujo.

6.º Se impone el arbitrio municipal del 10 por 100 sobre el valor de las reses, incluyendo los cerdos en general por derechos de matanza, con arreglo al párrafo 2.º caso 5.º del artículo 137 de la vigente ley Municipal.

Día 24

Ordinaria supletoria á la del día 22

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco López Serrano.

Acuerdos: Se aprobó el acta de la anterior.

Que se archiven las comunicaciones y circulares insertas en los *Boletines oficiales* de la provincia, dándoles exacto cumplimiento, con preferencia á la circular número 2.746, por la que recomienda el Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia se abran listas de suscripciones para reunir fondos para los repatriados españoles que regresan con motivo de la guerra europea, y se encabezó este Ayuntamiento con 25 pesetas.

Conceder un socorro de 25 pesetas á la familia de Antonio Castillo Fernández, y otro de 10 pesetas á Pedro Jiménez Laguna, que se encuentran enfermos y sin recursos.

Día 29

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Fernán-Núñez 31 de Agosto de 1914.—El Secretario interino, Martín Torres.

El precepto extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día siete del actual.

Fernán-Núñez 20 de Septiembre de 1914.—Martín Torres.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco López.

GUADALCAZAR

Núm. 3.712

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, y que forma el Secretario que suscribe cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Julio

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Acto seguido se presentó y fué aprobado el estado ó distribución de fondos en los pagos hechos durante el mes último.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se presentó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año actual, el que fué aprobado, ordenando su publicación.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Seguidamente dióse lectura á los Boletines de la semana y comunicaciones recibidas, ordenando la Corporación el cumplimiento de sus disposiciones.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se nombró comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, acordando que los gastos ocasionados con tal motivo sean aplicados á su capítulo correspondiente.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Acto seguido fué aprobada la distribución de fondos en los pagos hechos durante el mes último.

Acto continuo se acordó gravar con un 20 por 100 sobre la cuota del Tesoro, el padrón de carruajes de lujo que ha de regir en el año entrante.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó gravar con un 13 por 100, para atenciones municipales, la matrícula de industrial del año próximo.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Seguidamente fué aprobado el proyecto de presupuesto municipal para el año entrante, ordenando su exposición al público.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Seguidamente se nombró una comisión para allegar recursos con que socorrer á los repatriados españoles, secundando la iniciativa de nuestra augusta Soberana.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó fomentar las obras necesarias en el caso de presentarse alguna crisis obrera con motivo de las circunstancias porque España atraviesa.

Junta municipal

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Se dió principio con la aprobación del acta anterior.

Seguidamente se adoptaron medios para cubrir el encabezamiento de consumos en el año entrante.

También se adoptaron los necesarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal.

Pósito

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la aprobación del acta anterior.

Seguidamente se acordó instruir el oportuno expediente para el reparto de las existencias que en arcas tiene el Establecimiento.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Seguidamente se dió cuenta de haber sido aprobado el expediente de reparto de existencias, y se acordó la confección de las obligaciones mancomunadas respectivas.

Mes de Septiembre

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Seguidamente fué también aprobado el estado ó distribución de fondos en los pagos hechos durante el mes último.

Acto continuo se acordó gravar con un 50 por 100 el importe de las cédulas personales del año próximo.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Continuadamente se acordó nombrar representante para el cobro de suministros.

Acto seguido se acuerda instalar una oficina de repeso, y que se giren visitas de inspección á los establecimientos públicos para el cumplimiento del uso obligatorio del sistema métrico decimal.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Seguidamente leyéronse los Boletines oficiales y comunicaciones de la semana, ordenando el cumplimiento de sus disposiciones.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación de la anterior.

Se acordó poner los medios necesarios para fomentar la riqueza pública, coadyuvando en un todo con el Real decreto de 18 del actual y circular número 3.220 de este Gobierno civil.

Junta Municipal

Sesión del día 8 de Septiembre

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

También fué aprobado el proyecto de presupuesto municipal, ordenando sea remitido al señor Gobernador civil con su copia respectiva.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de haberse autorizado á este Ayuntamiento para cubrir con arbitrios extraordinarios el déficit del presupuesto.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Se dió principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Acto continuo se dió cuenta de haber sido autorizado el Ayuntamiento para hacer efectivo el déficit del presupuesto por medio de reparto.

Guadalcazar 23 de Octubre de 1914.—Luis Marín.

El precedente extracto ha sido aprobado en la sesión celebrada el día 24 del actual.

Guadalcazar 26 de Octubre de 1914.—El Secretario, Luis Marín.—V.º B.º: El Alcalde A., José López.

Parque de Intendencia de Córdoba

Núm. 4.291

Los precios á que el Parque de Intendencia de esta Plaza ha adquirido los artículos de inmediato consumo en el mes de Noviembre último, así como los vendedores vecinos de Córdoba que los han facilitado, son los siguientes:

Leña de jaras, á cuatro pesetas diez céntimos quintal métrico, á don Antonio de la Mata.

Cebada, á veintitres pesetas noventa céntimos, á don José López de la Manzanara.

Paja para pienso, á cuatro pesetas diez céntimos, á don Rafael Gavilán.

Carbón de cok, á cinco pesetas veintiseis céntimos, á don José Madueño; y carbón vegetal, á trece pesetas cincuenta céntimos; esparto, á trece pesetas veinticinco céntimos; petróleo á setenta cénti-

mos de peseta el litro, al mismo señor Madueño.

En los anteriores precios está comprendido el impuesto del 1'20 por 100 y demás gastos de acarreo, carga, descarga, comisión, etc., hasta su ingreso en almacenes.

Córdoba 7 de Diciembre de 1914.—El Director, Antonio Rauz.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.292

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y ante el Secretario que refrenda á instancia del Procurador don Enrique de la Cerda Vázquez, en nombre de don Angel Méndez Hidalgo, contra doña Rafaela Gil Tarifa y don Nicolás Ciria Cabello, por cobro de cantidad, he acordado la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los frutos siguientes:

1.º El pendiente, propio para molinda, en unos doscientos olivos de la huerta Celinas, de este término, aforado en diecisiete fanegas próximamente, que ha sido apreciado en ciento veinte y siete pesetas cincuenta céntimos.

2.º El también pendiente en uno dos mil naranjos de la propia finca, aforado en doscientos millares, que asimismo ha sido apreciado en dos mil pesetas.

Para el acto del remate de expresados bienes he señalado el día dieciocho del actual y hora de las trece, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del valor de dichos bienes, en este Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª Que las proposiciones podrán hacerse separadamente á cada uno de aquellos lotes, no admitiéndose las que no cubran las dos terceras partes de sus respectivos valores.

Dado en Córdoba á cinco de Diciembre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

MONTILLA

Núm. 4.288

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente para inscribir á nombre de don Nicolás de la Torre y Amo, en el Registro de la propiedad de este distrito el dominio de cuatro catorce avas partes de casa en la número treinta y uno de la calle Altillos, de esta ciudad.

En cuyo expediente y por término de ciento ochenta días se ha mandado citar á Carmen, Rosario y Rafaela Morales y García, como hijos y herederos de Francisco Solano Morales Pérez y Concepción García Gálvez, de quienes proceden dichas participaciones de casa, cuyo actual paradero se desconoce, así como el de sus causahabientes si hubieren fallecido, y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como á los que tengan cualquier de-

recho real sobre dicha participación de casa, por medio de edictos, que se insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho, y cuyo término empezó á correr y contarse en seis de Junio último.

Dado en Montilla á primero de Julio de mil novecientos catorce.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

CABRA

Núm. 4.295

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita y llama á un carrero, cuyo nombre y apellido se ignora, que en la tarde del veinticinco de Noviembre último conducía un carro cargado de cebada por la carretera que de esta ciudad conduce á la villa de Castro del Río, acompañado de otros dos carros cargados de aceite y trigo, propios de los vecinos de esta población don Rafael Blanco Padilla y don Andrés Muriel Palomeque, presenciando que el carro del señor Blanco atropelló al carrero del señor Muriel, pasándole la rueda por encima de ambas piernas, y causándole la fractura de ellas, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con el fin de recibirle declaración acerca de dicho hecho, y apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cabra á dos de Diciembre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

POSADAS

Núm. 4.287

Don Francisco E. Uceda García, interino Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del veintiseis del actual en la aldea de Fuente Carretero, á Francisco Rebozo, vecino de Fuente Palmera, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á cuatro de Diciembre de mil novecientos catorce.—Francisco E. Uceda.—El Secretario.

Señas

Un burro negro, de cuatro años, señal oreja izquierda, hocico blanco; y

Un rucho de un año, rucio, sin hierro ni señal.

ARCHIDONA

Núm. 4.299

En virtud á lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido con esta fecha, en la causa que se sigue bajo el número cincuenta y cuatro del año actual, sobre estafa, contra José Medrano Cortés (a) Pepe el Gitano, se cita por medio de la presente á la madre de éste llamada Carlota Cortés, vecina de Benamejí, y que se dice residió en la población de Baena, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Archidona diecinueve de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, José Peña.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba
Cuerpo de Ingenieros de Minas—Jefatura de Córdoba.—Minas.—Itinerario núm. 12

Debido procederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas á la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados; previniendo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten á dicho personal el auxilio que se les demande para el mejor desempeño de su cometido.
Córdoba 3 de Diciembre de 1914.—El Gobernador, José Maestre.

Relación de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos municipales que la misma expresa:

Días en que tendrán lugar las operaciones.	Número del expediente.	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje en que radica	Nombre del interesado	Representante	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	Clase de la operación.
Del 11 al 17 de Diciembre actual.	7280	Santa Rosario	Belmez	Dehesa de la Fuente blanca.	D. Antonio Pérez Cortés	No tiene	La Belmezana.—La Ermita	Demarcación
	7281	Pilar	Fuente Obejuna	Dehesa del Charnecal	Matías García Torres	Idem	No constan	Idem

Córdoba 3 de Diciembre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.294

CAÑADILLA PERAMO Miguel, natural de y vecindado en Córdoba, siendo su último domicilio en la calle Cañamo, número veintitres, estado soltero, profesión tejedor, de diecinueve años, hijo natural de Dolores; comparecerá, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, sita en la calle del Gran Capitán (Palacio de Justicia), dentro del plazo de diez días, para notificarle el auto de suspensión de condena impuesta en causa por hurto.—Córdoba á siete de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andia.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.293

PASTOR RUIZ Gabriel, de cuarenta años, soltero, hijo de José y María, jornalero, natural de Algeciras; **DOMINGUEZ SANCHEZ María**, de veintidos años, hija de Sebastián y Josefa, soltera, natural de Cádiz, vecinos ambos de Córdoba; domiciliado últimamente en la calle Beneguer, número veintinueve; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en causa por estafa.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6